

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-11-2020. Informo al señor Juez que en el presente proceso, falta por cumplir una carga procesal que le corresponde al demandante de notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, diez (10) noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 948

Radicado: 17-001-40-03-002-2019-00300-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CESAR FREDY FLOREZ CASTAÑO

DEMANDADO: CARLOS EDUARDO GIRALDO CASTAÑO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

REQUERIR a la parte interesada para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación. Y manifieste si quiere la notificación por el centro de servicios judiciales de la Ciudad.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Las diligencias deberán surtir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 11-11-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría